## ESTUDIOS PREVIOS

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD QUE CONTRATARA:** | **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** |
| **DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:** | **UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL** |
| **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** | **LUISA FERNANDA PARRA HERNANDEZ** |
| **MODALIDAD DEL PROCESO:** | **MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.** |

### 1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Igualmente, el presente estudio se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021, dando expreso cumplimiento a las exigencias contenidas allí.

### 2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera: *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

*"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".*

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde:

*"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".*

Una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un Gobierno local que conozca las necesidades y las prioridades, adelantando programas para mejorar las dificultades y/o necesidades registradas por la comunidad en general, pero con especial énfasis en la población más vulnerable de nuestro territorio.

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca a través de su Unidad de Desarrollo Social y cumpliendo con los fines esenciales del Estado, enfoca sus esfuerzos y capacidades en las políticas públicas sociales, como se denota a continuación:

a. Uno de los fines del Municipio como entidad territorial, consiste en desarrollar las diferentes políticas, programas y proyectos sociales del Municipio, así como velar por el bienestar integral de las poblaciones que se encuentran en condición de vulneración social, como es el caso de los adultos que se encuentran institucionalizados en el hogar geriátrico San Miguel.
b. Con el fin de cumplir con el cuidado, atención y bienestar requeridos por los adultos mayores se hace necesario contratar el suministro prendas de vestir como ( toalla de baño, toalla bata, ropa para piscina, sacos, ropa interior clásica hombre y mujer para adultos mayores internos en el hogar geriátrico san miguel de Villeta, Cundinamarca, que permitan proporcionar una vestimenta en condiciones óptimas para los adultos mayores del hogar geriátrico necesarios para un cuidado acorde con sus necesidades.
c. Atendiendo lo expuesto previamente, el municipio contratará el suministro de los elementos que se relacionan en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que reúnan las condiciones y características establecidas legal y reglamentariamente para tal efecto.
Es de recordar que toda entidad que atienda a personas adultas mayores debe cumplir las directrices de calidad emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los estándares de calidad aplican a cuatro tipos de entidades: centros día o vida, centros de bienestar para personas adultas mayores (también llamados de centros de protección, hogares geriátricos u hogares gerontológicos), centros de atención domiciliaria y centros de tele asistencia domiciliaria.

Los centros de promoción y protección social para personas adultas mayores, son establecimientos que prestan servicios de protección y cuidado integral de las personas adultas mayores ofreciendo alternativas de desarrollo, propiciando espacios favorables para la socialización, recreación, capacitación, productividad y desarrollo de proyectos de vida digna, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

a. Centros residenciales para personas adultas mayores: Son aquellos destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se ofrezcan servicios de hospedaje,

alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y cuidado integral de las personas adultas mayores. Estos centros también pueden ofrecer servicios de centro día, atención domiciliaria o tele asistencia.

b. Centros día para personas adultas mayores: funcionan en horario diurno, generalmente de doce (12) horas diarias, entre las 6 a.m. y 6 p.m., durante cinco o seis días a la semana, orientados a la protección y al cuidado integral de las personas adultas mayores. Son también llamados Centros Vida.

c. Centros de atención domiciliaria para personas adultas mayores: Son aquellos orientados a prestar servicios domiciliarios con el fin de proporcionar bienestar a las personas adultas mayores, en su lugar de residencia.

d. Centros de tele asistencia domiciliaria: ofrecen atención especializada a través del contacto telefónico inmediato con una persona idónea para la asistencia en crisis personales, sociales o médicas de las personas adultas mayores, con el propósito de brindarles seguridad y mejorar su calidad de vida.

El municipio de Villeta actualmente cuenta con el hogar geriátrico San Miguel adscrito a la Administración Municipal a través del cual se atiende a treinta y cinco (35) personas de población vulnerable adulta mayor con los programas de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y cuidado integral, y se tiene el programa de atención de centro día, llegando así mismo a aproximadamente 60 adultos mayores del municipio.

Para proporcionar un estilo de vida digna a los adultos mayores del hogar, la Administración Municipal requiere adquirir elementos de prendas de vestir como ( toalla de baño, toalla bata, ropa para piscina, sacos, ropa interior clásica hombre y mujer para adultos mayores internos en el hogar geriátrico san miguel de Villeta, Cundinamarca, con destino al Hogar Geriátrico San Miguel donde se encuentran treinta y cinco (35) adultos mayores internos, los cuales necesitan apoyo y atención integral, en este caso dotándoles de los elementos mencionados para garantizar el derecho de llevar una vida digna y así contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de este grupo de población vulnerable que no cuenta con los recursos económicos para su subsistencia.

Dando cumplimiento a los establecidos en el Decreto 1082 de 2.015, “Por medio del cual se expidió el decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Por lo anterior y habiéndose hecho un análisis de los procedimientos del suministro suministrar elementos de prendas de vestir como ( toalla de baño, toalla bata, ropa para piscina, sacos, ropa interior clásica hombre y mujer para adultos mayores internos en el hogar geriátrico san miguel de Villeta, Cundinamarca, necesarios y frecuentes que pueden presentarse a lo largo de la vigencia o del periodo de duración del contrato objeto del presente estudio previo, la Alcaldía Municipal estima pertinente **CONTRATAR EL SUMINISTRO PRENDAS DE VESTIR PARA LOS ADULTOS MAYORES INTERNOS EN EL HOGAR GERIÁTRICO SAN MIGUEL DE VILLETA,**

**CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDSI-CDCVI-184-2020 EL CUAL SE SUSCRIBIÓ CON EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.**

De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal a través de la Unidad de Desarrollo Social en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Villeta, Cundinamarca "Villeta Competitiva con Gestión Transparente (2020-2024) en la línea estratégica **DESARROLLO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL**, dentro de su programa **"VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE", TODOS SOMOS FAMILIA CUIDANDO DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS, el** cual consiste en promover y garantizar los derechos humanos, sociales y culturales del adulto mayor y crear condiciones que favorezcan la satisfacción de sus necesidades fundamentales que llevan a mejorar su calidad de vida.

Este proyecto busca garantizar llevar una vida digna a los adultos mayores del hogar geriátrico San Miguel, para atender a los adultos a través de la contratación de servicios especiales de enfermeras, operarios de aseo, servicio de preparación y suministro de alimentos, suministros básicos de aseo, mercado de plaza, cárnicos e insumos de enfermería y arriendo de instalaciones para el funcionamiento del hogar geriátrico.

Finalmente, este proyecto se encuentra vinculado mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, denominado "**SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR GERIÁTRICO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA",** presentado por la Unidad de Desarrollo Social (UDS), registrado con el código **2022258750010 VIGENCIA 2022** BPPIM del sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos (SSEPI) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y que cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

## 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($15.123.900) INCLUIDO IVA** respaldados así:

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No.2022000346 del 28 de abril de 2022:

| RUBRO | FUENTE | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.41. 08.4104015.141. | 9017 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Servicios para la comunidad, sociales y personales –FUENTE 9017-COFINANCIACION DEPTAL | **$15.123.900** |
| **TOTAL DISPONIBILIDAD** | | | **$15.123.900** |

## 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

### 4.1. OBJETO:

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR PARA LOS ADULTOS MAYORES INTERNOS EN EL HOGAR GERIÁTRICO SAN MIGUEL DE VILLETA, CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDSI-CDCVI-184-2020 EL CUAL SE SUSCRIBIÓ CON EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.**

### 4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla:

**Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC**

| ÍTEM | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 52 | 5212 | 521217 | Toallas de baño |
| 2 | 53 | 5310 | 531026 | Batas de baño |
| 3 | 53 | 5310 | 531016 | Camisas o blusas |
| 4 | 53 | 5310 | 531015 | Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre |
| 5 | 53 | 5310 | 531026 | Pijamas o camisas de dormir o batas para mujer |
| 6 | 53 | 5311 | 531118 | Sandalias para hombre |
| 7 | 53 | 5310 | 531018 | Abrigos o chaquetas |
| 8 | 53 | 5310 | 531023 | Combinaciones |
| 9 | 53 | 5310 | 531023 | Calzoncillos |
| 10 | 53 | 5310 | 531023 | Brassieres |

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 5.1. FICHA TÉCNICA

| FICHA TÉCNICA | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **BIENES** | **DESCRIPCIÓN** | **IMAGEN** |
| **1** | Toalla de Baño | Toalla de Baño<br>Medida 78*150 cm<br>Material: 100% en algodón<br>Color Gris<br>500 grms |  |
| **2** | Bata de baño | Bata de Baño.<br>Material Poliéster.<br>Composición 100% Poliéster.<br>Largo Medio<br>Manga ¾ |  |
| **3** | Camiseta de Baño manga larga | Camiseta de Baño manga larga<br>Matrial: Lycra.<br>Manga Larga<br>Protección Uv.<br>Para Natación.<br>Unisex.<br>Tallas: S,M,L |  |
| **4** | Pantaloneta de Baño para hombre | Pantaloneta de Baño para hombre<br>Short moderno, cómodo, resistente, de secado rápido y optimizado.<br>Cordón de ajuste, bolsillo trasero, tejido perlante, malla interior y tela super resistente.<br>Cintura: elástico, reforzado con cordones.<br>Material pantaloneta: Nylon.<br>Tallas: S,M,L. |  |
| **5** | Pijama para Hombre | Pijama para Hombre<br>Composición: 2 piezas<br>Material Sintético Composición 100% Poliéster<br>Tipo de parte superior: Camisa<br>Tipo de parte inferior: Pantalón<br>Manga Larga<br>Cuello en V<br>Tallas: S,M,L" |  |
| **6** | Sandalias Antideslizante | Sandalias Antideslizante<br>Material Sintético<br>Material de la suela Sintético<br>Material del interior Sintético<br>Horma Normal<br>Unisex<br>Tallas: 36-40" |  |
| **7** | Saco Suéter | Saco Suéter<br>Material principal: Lana<br>Tipo de cuello: En V<br>Tipo de cuello: Cuello Camisero<br>Abierto con botones<br>Unisex<br>Tallas: S,M,L" |  |
| **8** | Panty clásico para Mujer | Panty clásico para Mujer. | |

| FICHA TÉCNICA | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **BIENES** | **DESCRIPCIÓN** | **IMAGEN** |
| | | Elaborados con algodón/poliéster grabado con rayas en delantero y trasero.<br>Elásticos en las piernas y la cintura elaborados en nylon/spandex para ofrecer un ajuste perfecto.<br>Refuerzo inferior 100% en algodón<br>Composición: 56% poliéster, 30% algodón, 12% poliamida, 2% elastano |  |
| **9** | Pantaloncillo clásico para Hombre | Pantaloncillo clásico para Hombre<br>Composición de Producto 100% ALGODON<br>Pantaloncillo clásico-Elaborado en algodón-<br>Panel anatómico-Elástico interno en cintura<br>Tipo de Tela Jersey<br>Tallas: S, M y L" |  |
| **10** | Brasier clásico para Mujer | Brasier triangular de copas completas.<br>Ideal para busto regular y grande.<br>Cortes y costuras que reemplazan los arcos.<br>Encaje delicado en las copas, y capa interna en un material suave al contacto con la piel.<br>Lateral de la sisa en tela elástica lisa y espalda en PowerSlim.<br>Cargaderas anchas y suaves.<br>Abrochadura de 2 gachos y 3 niveles de ajuste.<br>Composición: 90.20% Poliamida, 9.80% Elastano |  |

## 5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS:

**Condiciones del suministro**: Los productos a suministrar anteriormente descritos, deben ser de primera calidad, obedecer a marcas reconocidas en el mercado, igualmente debe detentarse la correspondiente garantía.

Por lo tanto, el proponente deberá por escrito señalar que los bienes a suministrar son de excelente calidad y confiabilidad, dado que la Administración se reservará el derecho de devolver aquel material que no cumpla las condiciones antes señaladas.

**Instalaciones para el suministro:** El contratista debe asegurar el suministro de los productos solicitados, en el Hogar Geriátrico del Municipio de Villeta, Cundinamarca, o en lugar distinto, previa indicación del Supervisor del Contrato.

**Transporte:** El contratista deberá disponer de los medios de transporte adecuados para conservar los productos a suministrar en condiciones óptimas de calidad.

**Naturaleza:** La naturaleza del contrato a celebrar es de entregas parciales y monto agotable.

**Entrega:** Los productos a suministrar se entregarán totalmente por el contratista en las instalaciones que indique el Supervisor del Contrato dentro de los tres días siguientes a la solicitud efectuada.

**Horarios de entrega:** Así mismo, el contratista deberá estar disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a domingo, en un horario de 7:00 am a 7:00 pm.

**Cantidades:** Serán las solicitadas por el Supervisor del Contrato hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación.

**Documentos:** Se debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de conformidad con las exigencias previstas.

**Nota:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas.

Lo anterior pretendiendo se obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

### 6.1. Análisis de la oferta:

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan la prestación del servicio requerido por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen este servicio a nivel nacional.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

A. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de suministros.
B. Se corroboró en la Tienda Virtual la existencia de Acuerdo Marco para la adquisición de los bienes y/o servicios identificados. Sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo de Estado en sentencia con radicado 11001032600020160001700 (56307) calendada del 23 de abril:

*"según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por AMP, como la menor cuantía– y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía,* ***es aplicable independientemente del objeto de la contratación.*** **Subrayado Fuera de Texto.**

*(…) la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación****– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía.*** **Subrayado Fuera de Texto.**

Y lo señalado por Colombia Compra Eficiente en Concepto No. P20211217011592, en virtud del cual se establece que *para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, el procedimiento de selección será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al artículo 2 Núm., 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el artículo 42 de la ley 1955 de 2020.*

C. Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.
D. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
E. Para el presente estudio de mercado se recibieron tres respuestas a la invitación de cotización, de los siguientes proveedores:

| No. | Empresa/persona natural. |
|---|---|
| 1 | PROTEMPORALES |
| 2 | EFICAZ SAS |

F. Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, se procedió a efectuar un promedio ponderado de los valores unitarios multiplicado por cantidades solicitadas.
G. Lo anterior, arrojó el siguiente estudio de conveniencia:

| FICHA TÉCNICA | | | COTIZACIÓN 1 | COTIZACIÓN 2 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEMS | BIENES | CANT. | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO |
| 1 | Toalla de Baño | 1 | $ 77.844,00 | $ 71.856,00 | $ 74.850,00 |
| 2 | Bata de Baño | 1 | $ 87.204,00 | $ 80.496,00 | $ 83.850,00 |
| 3 | Camiseta de Baño manga larga | 1 | $ 70.200,00 | $ 64.800,00 | $ 67.500,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Pantaloneta de Baño para hombre | 1 | $ 68.640,00 | $ 63.360,00 | $ 66.000,00 |
| 5 | Pijama para Hombre | 1 | $ 140.400,00 | $ 129.600,00 | $ 135.000,00 |
| 6 | Sandalias Antideslizante | 1 | $ 62.400,00 | $ 57.600,00 | $ 60.000,00 |
| 7 | Saco Suéter | 1 | $ 148.200,00 | $ 136.800,00 | $ 142.500,00 |
| 8 | Panty clásico para Mujer | 1 | $ 31.200,00 | $ 28.800,00 | $ 30.000,00 |
| 9 | Pantaloncillo clásico para Hombre | 1 | $ 35.880,00 | $ 33.120,00 | $ 34.500,00 |
| 10 | Brasier clásico para Mujer | 1 | $ 96.720,00 | $ 89.280,00 | $ 93.000,00 |
| **TOTAL** | | | **$ 818.688,00** | **$ 755.712,00** | **$ 787.200,00** |

### 6.2. CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

De lo anterior, se encuentra que el **VALOR PROMEDIO UNITARIO** del suministro solicitado equivale a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($787.200,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el promedio se basa en lo requerido en el **"PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO"** de la prestación de servicio requerida

Por lo anterior, se establece que los precios unitarios cotizados incluyen los costos por conceptos de impuestos, contribuciones y demás, que han sido tenidos en cuenta por los cotizantes.

El presupuesto dispuesto para la adquisición del suministro se establece en la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($15.123.900) INCLUIDO IVA,** el cual se ejecutará hasta agotarlo conforme a la necesidad presentada.

### 6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES CIENTO VINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($15.123.900) INCLUIDO IVA,** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**6.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI **X** NO.

### 7. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante pag**os parciales y/o mensuales de conformidad con el suministro realizados**, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen,

para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **15 de junio de 2022 y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contados a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villeta - Cundinamarca.

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.**
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.

o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
s) Procurar el cuidado integral de su salud.
t) Aplicar los diferentes protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptados por la entidad, frente a la prevención del Coronavirus Covid-19, en especial los referidos al uso de tapabocas, lavado frecuente de las manos y desinfección del lugar de trabajo, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria declara por el Gobierno Nacional.
u) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
v) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
w) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
x) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
y) Recibir y tener en custodia los bienes que le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización; ii) Devolverlos a la Administración Municipal en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural; iii) Dar aviso inmediato al supervisor del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados con plena autonomía, por lo tanto, deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para cumplir el objeto contractual de forma adecuada.
z) Diligenciar y mantener actualizada la información del SIGEP.
aa) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
bb) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
cc) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún

tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

dd) Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas por la entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva en la calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratistas.

ee) Dar cumplimiento a las actividades asignadas a través del correo electrónico dispuesto por la Entidad, el cual deberá ser utilizado de forma adecuada y para los fines contratados y/o institucionales. Por lo tanto, a la terminación del contrato es deber del contratista entregar el correo con la información que se haya manejado a través de este, así como su clave o contraseña.

ff) Realizar de forma constante back up de la información manejada de forma física y digital, bien sea a través de correo electrónico, plataformas, páginas web, entre otras, garantizando permanente disposición de la información para la Entidad.

gg) Entregar back up de la información manejada y conocida en la ejecución contractual, a la terminación del contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.

hh) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.

ii) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

jj) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

### 10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los requerimientos técnicos, de calidad y financiero; el proveedor contrae las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.
b) Realizar entregas parciales en el domicilio del Hogar Geriátrico San Miguel y hasta agotar el presupuesto del presente proceso contractual, de los elementos requeridos en el anexo técnico de conformidad con la solicitud del supervisor del Contrato en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta y plazos establecidos por la Alcaldía.
c) Contar con un stock de estos elementos solicitados de manera tal que se garantice el tiempo de respuesta solicitado por la Entidad.
d) Garantizar la óptima calidad de los bienes a adquirir, por lo tanto, en el evento que se presenten reclamos o devoluciones de bienes o productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro del día hábil posterior a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito y/o verbal haga el supervisor del contrato.

e) Entregar cada uno de los bienes a adquirir, objeto de la presente contratación, con las especificaciones exigidas.
f) Estar disponible para realizar entrega en el domicilio del Hogar Geriátrico San Miguel, de los suministros de lunes a domingo, en un horario de 7:00 am a 7:00 pm.
g) Contar con los documentos técnicos, jurídicos y financieros para la contratación solicitados en la invitación pública y presentar total disponibilidad para la prestación del servicio contratado.
h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales requeridas y ofertadas en la propuesta.
i) Realizar las respectivas actas de entrega de suministro a satisfacción del Supervisor del contrato.
j) Constituir las garantías y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación.
k) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales requeridas y ofertadas en la propuesta.

## 11. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.
j) Asumir los servicios médicos veterinarios de tipo básico que se lleguen a requerir en el desarrollo del objeto contractual.

## 12. MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

## 13. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

### 13.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 02 del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

  Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la Carta de Compromiso Anexo No. 01 en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las

hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Ficha Técnica.** El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada uno de los bienes a suministrar suscrita por el representante legal y desarrollada de manera específica y detallada indicando en cada ítem las marcas ofrecidas. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida peso, características, descripción gráfica, adicionalmente de enunciar la marca del bien, la cual deberá ser reconocida en el mercado.

  **Nota 1:** Entiéndase por marca reconocida en el mercado aquel producto o servicio, que un nombre en específico venga a la mente de cada consumidor, adicionalmente el bien o servicio debe estar posicionado en el mercado. La no indicación de la marca o la modificación de la ficha o la no presentación de esta generarán el rechazo de la oferta.

- **Experiencia mínima del proponente:** El proponente debe acreditar como experiencia específica de un (1) contrato cuyo objeto sea el suministro de prendas de vestir y cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

  El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

  a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
  b. **Objeto, del contrato.**
  c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
  d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
  e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

  **Nota 1:** Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente

a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

**Nota 2:** En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

**Nota 3:** En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

**Nota 4:** La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

- **Actividad económica:** Así mismo, las personas naturales o jurídicas que quieran participar en el presente proceso de selección deberán acreditar su actividad económica en el código 4649 o 4690 el cual debe verse reflejado en el Rut y/o en el certificado de cámara de comercio y para las personas naturales en el certificado mercantil

### 13.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.

- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

**Nota 1.** Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

### 13.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

**Anexo No. 03 - Anexo Económico:** Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03 - Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores unitarios promedio que arrojó el estudio de conveniencia. En consecuencia, la suma de los precios unitarios y totales no puede superar el promedio de precios unitarios y totales establecidos en los estudios previos.
e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
f. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor registrado en la plataforma secop II como valor total de su oferta no puede ser distinto al que se consigne en el Anexo No. 03, pues de existir diferencias entre dichos valores la oferta presentada será objeto de rechazo.

## 14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

| No del Riesgo | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Selección | R. Social o Político | Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular. | El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia. | 2. Improbable | 1. Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | Entidad |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | R. Operacional. | Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato | Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase los trabajos de mantenimiento. | 3. Posible. | 2. Menor | 5 | Riesgo Medio | Contratista |
| 3 | Especifico | Interno | Ejecución | R. Operacional. | Fallas y errores derivados del factor humano, que afecten la funcionalidad de los elementos objeto del presente proceso. | La entidad no operaria desde el punto de vista estructural correctamente y generaría reproceso en la producción. | 1. Raro | 4. Mayor | 5 | Riesgo Medio | Contratista |
| 4 | General | Externo | Ejecución | R. de la Naturaleza. | Desastre mayor - incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total. | Daño en sedes, perdida de información y posibles víctimas humanas. | 2. Improbable | 4. Mayor | 6 | Riesgo Alto | Contratistas y Entidad |
| 5 | General | Interno | Selección | R. Operacional. | Errores involuntarios en el proceso de contratación. | Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo . | 2. Improbable | 3. Moderado | 5 | Riesgo Medio | Entidad |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **6** | General | Interno | Ejecución | R. Financiero. | Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato. | Pendientes en trabajos de mantenimiento. | 1. Raro | 3. Moderado | 4 | Riesgo Bajo | Entidad |

## 15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

| TIPO DE GARANTÍA | AMPAROS | PORCENTAJE | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | CUMPLIMIENTO | 10% DEL VALOR DEL CONTRATO | Duración del contrato y **cuatro (4) meses** más. | Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito. |
| | CALIDAD DEL PRODUCTO Y/O DEL SERVICIO | 10% DEL VALOR DEL CONTRATO | Duración del contrato y un **(1) año** más. | Cubrir a la entidad estatal asegurada, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que se ocasionen con posterioridad a la terminación del contrato garantizado, y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado o de la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato garantizado. |

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

## 16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

## 17. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por **LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL** quien tendrá la calidad de supervisor del

contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

## 18. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

*"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)"* Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

## 19. INDEMNIDAD

**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

## 20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación será el **menor precio ofrecido y el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes.**

En consecuencia, el criterio para seleccionar la oferta más favorable será la que presente el **menor valor**.

## 21. CAUSALES DE DESEMPATE:

En caso de existir empate entre los proponentes en el menor valor ofertado, la entidad adjudicará

a quien haya radicado primero la oferta, según el orden de entrega de las mismas.

Para constancia, se firma el presente estudio previo a los 25 días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,

***--ORIGINAL FIRMADO--***
**LUISA FERNANDA PARRA HERNANDEZ**
**JEFE UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL**

| FUNCIONARIO O ASESOR | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectado por | Luisa Fernanda Parra Hernández | | |
| Revisión jurídica | Christian Quirley Sierra Aranguren – Abogado Contratista SAG | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno. | | | |